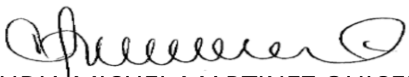


Auto Sustanciación No. 030
Radicado No. 2020-00069
Demandante: RUBY ISABEL CAMPO GUZMAN
Demandado: MAURICIO VARGAS
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional poder otorgado por el señor MAURICIO VARGAS, demandado en el presente proceso al abogado RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS quien solicita ser notificado del auto admisorio de la demanda. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

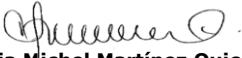
La Dorada Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y habiéndose nombrado y notificado al curador Ad - Litem designado al señor demandado MAURICIO VARGAS, considera el Despacho que lo indicado será proceder a su relevo; por lo tanto, conforme el poder presentado visible a folio 55, se le Reconocerá Personería suficiente al abogado RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS portador de la T.P. N° 72920 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del señor MAURICIO VARGAS, en los términos y facultades del poder conferido, conforme con lo determinado el artículo 75 del Código General del Proceso. Envíesele auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.009 del 19 de enero de 2021

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria